UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 888 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 23 AGO. 2019

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de la Bonificación Diferencial al servidor Wilfredo Puri Cervantes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con escrito de registro N° 03359 de fecha 05 de junio de 2018, el servidor administrativo nombrado Wilfredo Puri Cervantes que ha desempeñado el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-3, de la Oficina de Integración Contable de la UNSCH, desde el 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2017, en forma ininterrumpida, ha solicitado el otorgamiento de bonificación diferencial, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el artículo 124° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del artículo 53° de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo;

Que, mediante Informe N° 003-2018-OAPER/FPP de fecha 21 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Administración de Personal, el servidor Wilfredo Puri Cervantes ha desempeñado el cargo de Director de Sistema Administrativo I Nivel F – 3 de la Oficina de Integración Contable bajo la modalidad de encargo, a partir del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2017;

Que, con Opinión Legal N° 206-2019-OGAJ-UNSCH de fecha 12 de agosto de 2019, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la solicitud de reconocimiento de la Bonificación Diferencial Permanente del 100% por el desempeño de Cargo de Responsabilidad Directiva por el periodo de seis (06) años de manera ininterrumpida, en el Nivel remunerativo F-3, en el Cargo de Director de Sistema Administrativo I en la Oficina de Integración Contable de la UNSCH, a favor del servidor de carrera Wilfredo Puri Cervantes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 888 -2019-UNSCH-R

Que, a través del Memorando N° 01163-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 19 de agosto de 2019, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, emite opinión técnico presupuestal procedente; teniendo derecho el servidor de carrera Wilfredo Puri Cervantes, a percibir la bonificación diferencial de S/.186.61;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria el numeral 3 del artículo 273° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 01 de enero de 2018, la bonificación diferencial servidor Wilfredo Puri Cervantes, Técnico Administrativo II, Nivel STB de la Oficina de egración Contable de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el nto de ciento ochenta y seis y 61/100 soles (S/. 186.61).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ ACCIÓN

3.999999 5.000003 Gestión Administrativa

META:

00001 0000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.1.1.2	Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)	S/. 186.61
1.00 2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud	S/. 16.79

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la bonificación diferencial a dicho servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 888 -2019-UNSCH-R

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Asesoría Jurídica/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Contabilidad/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Administración de Personal/ Área de Remuneraciones y Pensiones/ Wilfredo Puri Cervantes/ Archivo
CAZP/ccz.